



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR ORDINARIO DEL DÍA 24 DE FEBRERO 2025

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes, siendo las 12,00 horas del día 24 DE FEBRERO DE 2025 se reúne previa citación cursada al efecto, en sesión ORDINARIA y en primera convocatoria, EL CONSEJO RECTOR bajo la Presidencia del Sr. Pau Beltrán Cabedo y con asistencia de los/as Sres./as que se enumeran a continuación:

- D. Pau Beltrán Cabedo (Vicepresidente)
- D. M^a Mar Sánchez Izarra (Grupo Municipal Popular)
- D^a Milagros Calahorra (Grupo Vox)
- D. Antonio Gallego González (Grupo Municipal Psoe)
- D. Eduardo Gallego González (Clubes deportivos)
- D. Javier Laguna Fernández (Gerente Acctal PMD)
- D Manuel Juan Ruiz (Asesor PMD)
- D. Miguel Ángel Monescillo Rodríguez (Colegio de Médicos)
- D Olallo Fernández López (Asesor PMD)
- D. Santiago Amores (Asesor PMD)

Secretario: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo

Interventora: D^a. Esther Herrera Expósito

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Se procede someter a votación el acta de la sesión anterior correspondiente al 30 de enero de 2025 la cual es aprobada por la unanimidad de los asistentes

2.- TERCERO: PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE COMPLETO Y PLIEGOS TÉCNICO Y PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN DE SEGURO DEPORTIVO

Se da lectura al informe relativo a la presente propuesta por parte del Sr. Vicepresidente el cual transcrito literalmente dice:

INFORME:

La promoción deportiva es una competencia municipal recogida así en la Ley de Bases del régimen Local y en la Ley del Deporte de Castilla La Mancha.

Lo que proponemos en este informe es la contratación de un seguro de accidente deportivo que de cobertura a los participantes en las actividades organizadas por el PMD.

Para dicho contrato la contratación de una empresa externa la cual nos ofrezca el servicio de la impartición de las clases de dichos cursos.

EL contrato comenzaría en abril de 2025 y tendría una duración de dos años prorrogable un año más.

El presupuesto base de licitación ascendería a 12.000 € impuestos incluidos

Una vez confeccionado el expediente completo y obedeciendo al informe de necesidad aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de 30 de Enero es necesario la aprobación de dicho expediente y los pliegos técnicos y administrativos para que la licitación continúe su curso.

Es por ello que ruego a Vicepresidencia eleve propuesta a Consejo Rector para su

Una vez explicado y no suscitándose debate se procede a votación del acuerdo el cual es:

1.- Aprobación del expediente completo y los pliegos técnicos y administrativos que regirán la contratación por medio de procedimiento abierto de contrato privado de un seguro de accidente deportivo para las actividades organizadas por el PMD

El cual es aprobado en votación en ordinaria con la abstención de los siguientes

vocales: D. Antonio Gallego González (Grupo Socialista) D. Eduardo Gallego (Clubes deportivos) y D. Miguel Angel Monescillo (Colegio de Médicos)

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE COMPLETO Y PLIEGOS TÉCNICO Y PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA LCITACIÓN DE LOS CURSO DE PADEL.

Da explicaciones sobre el presente asunto del orden del día el Sr, Laguna dando lectura al informe suscrito y transcribiéndose a continuación el texto del acuerdo que se propone adoptar:

La promoción deportiva e una competencia municipal recogida así en la Ley de Bases del régimen Local y en la Ley del Deporte de Castilla La Mancha.

Lo que proponemos en este informe es la impartición de cursos de Pádel de nivel iniciación, medio y avanzado para los vecinos de nuestra ciudad.

Para la ejecución de dichos cursos y al no existir en la plantilla actual personal para poder atender a las necesidades, es preciso la contratación de una empresa externa la cual nos ofrezca el servicio de la impartición de las clases de dichos cursos.

El programa daría comienzo en abril de 2025 y tendría una duración de dos años prorrogable un año más.

El presupuesto base de licitación ascendería a 16.011,05 € mas 3.362,32 € en concepto de IVA lo que eleva la cantidad a 19.373,38 €.

Una vez confeccionado el expediente completo y obedeciendo al informe de necesidad aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de 30 de Enero es necesario la aprobación de dicho expediente y los pliegos técnicos y administrativos para que la licitación continúe su curso.

Es por ello que ruego a Vicepresidencia eleve propuesta a Consejo Rector para su aprobación si procede del siguiente acuerdo.

ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente completo y los pliegos técnicos y administrativos que regirán la contratación por medio de procedimiento abierto en tramitación simplificada del servicio de impartición de cursos de pádel.

El cual es aprobado en votación en ordinaria con la abstención de los siguientes vocales: D. Antonio Gallego González (Grupo Socialista) D. Eduardo Gallego (Clubes deportivos) y D. Miguel Angel Monescillo (Colegio de Médicos)

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE COMPLETO Y PLIEGOS TÉCNICO Y PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN DE LOS CURSOS DE TENIS.

Da explicaciones sobre el presente asunto del orden del día el Sr, Laguna dando lectura al informe suscrito y transcribiéndose a continuación el texto del acuerdo que se propone adoptar:

La promoción deportiva es una competencia municipal recogida así en la Ley de Bases del régimen Local y en la Ley del Deporte de Castilla La Mancha.

Lo que proponemos en este informe es la impartición de cursos de tenis de nivel iniciación, medio y avanzado para los vecinos de nuestra ciudad.

Para la ejecución de dichos cursos y al no existir en la plantilla actual personal para poder atender a las necesidades, es preciso la contratación de una empresa externa la cual nos ofrezca el servicio de la impartición de las clases de dichos cursos.

El programa daría comienzo en abril de 2025 y tendría una duración de dos años prorrogable un año más.

El presupuesto base de licitación ascendería a 16.011,05 € mas 3.362,32 € en concepto de IVA lo que eleva la cantidad a 19.373,38 €.

Una vez confeccionado el expediente completo y obedeciendo al informe de necesidad aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de 30 de Enero es necesario la aprobación de dicho expediente y los pliegos técnicos y administrativos para que la licitación continúe su curso. Es por ello que ruego a Vicepresidencia eleve propuesta a Consejo Rector para su aprobación si procede del siguiente acuerdo.

ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente completo y los pliegos técnicos y administrativos que regirán la contratación por medio de procedimiento abierto en tramitación simplificada del servicio de impartición de cursos de tenis.

.

El cual es aprobado en votación en ordinaria con la abstención de los siguientes vocales: D. Antonio Gallego González (Grupo Socialista) D. Eduardo Gallego (Clubes deportivos) y D. Miguel Angel Monescillo (Colegio de Médicos)

5.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DE INFORME DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO PARTIDO CLASIFICATORIO PARA EUROPEO ESPAÑA- SERBIA.

Da explicaciones sobre el presente asunto del orden del día el Sr, Laguna dando lectura al informe suscrito y transcribiéndose a continuación el texto del acuerdo que se propone adoptar:

El pasado 24 de febrero se aprobó en sesión ordinaria del Consejo Rector el informe de necesidad e inicio de expediente para la contratación mediante procedimiento abierto negociado sin publicidad por exclusividad técnica del patrocinio publicitario en el partido de España-Serbia clasificatorio para el Campeonato de Europa 2025 a disputarse el 16 de marzo de 2025. Una vez desarrollado y completado el expediente completo, estamos en disposición de poder aprobarlo para seguir con los cauces legales para la contratación. Así pues, ruego a Vicepresidencia eleve propuesta a Consejo Rector para su aprobación si procede del siguiente acuerdo.

ACUERDO: 1.- Aprobación del expediente completo y pliegos técnico y administrativo de la licitación en procedimiento abierto negociado sin publicidad por exclusividad técnica del patrocinio publicitario en el partido de España-Serbia clasificatorio para el Campeonato de Europa 2025 a disputarse el 16 de marzo de 2025 por un importe de 25.000 € IVA incluido.

El cual es aprobado en votación en ordinaria con la abstención de los siguientes vocales: D. Eduardo Gallego (Club de deportivos) y D. Miguel Angel Monescillo (Colegio de Médicos)

D. Eduardo Gallego comenta que el sentido de su abstención es debido a que algún club ha manifestado que se votara en sentido de abstención.

6.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DE INFORME DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE LA CONTRATACION DE PROGRAMA INFORMATICO DE GESTION DEPORTIVA

Da explicaciones sobre el presente asunto del orden del día D. Manuel Juan dando lectura al informe y propuesta para su votación:

Vista la Memoria Justificativa del Contrato de Servicio de Mantenimiento de las

Aplicaciones Informáticas: :

CRONOSWEB (Servicios de CRONOS por Internet)

CRONOSSITE (Versión de CRONOS con arquitectura Web))

CRONOSAPP (Servicios al ciudadano desde APP)

CRONOSEVENT (Gestión de la venta de entradas y del aforo de actividades programadas en sesiones independientes)

Cuyo literal es:

1.- Necesidad e idoneidad de este contrato de servicio de mantenimiento.

En la actualidad este Patronato tiene en funcionamiento las aplicaciones detalladas anteriormente, estas son imprescindibles para la gestión sobre el uso de las instalaciones deportivas, la utilidad del programa está basada, tanto en la gestión por parte de los trabajadores del Patronato, como en las posibilidades que ofrece para los usuarios: el alquiler de espacios deportivos, la gestión de competiciones deportivas, reserva y compra de actividades, etc. Los servicios de mantenimiento del programa se consideran fundamentales para estar al día en cuanto a las correspondientes actualizaciones y para resolver las incidencias que pueden surgir de manera cotidiana. Este software en continuo desarrollo son exclusividad de i2A Proyectos Informáticos S.A.

SERVICIOS:

Servicio de Mantenimiento del Programa I2A-CRONOS (Licencia Corporativa)

+ CRONOSWEB (Servicios de CRONOS por Internet) + CRONOSSITE

(Versión de CRONOS con arquitectura Web) + CRONOSAPP (Servicios al ciudadano desde APP) + CRONOSEVENT (Gestión de la venta de entradas y del aforo de actividades programadas en sesiones independientes) que instalamos en DEPORTES - Todo ello para la gestión de las citadas aplicaciones y tenerlas adaptadas a la normativa vigente.

De estas herramientas, no se puede prescindir como es obvio por los motivos anteriormente detallados, ya que son necesarias para el desarrollo normal de la actividad del Patronato, aplicación de la ordenanza A17 y de los servicios prestados a los usuarios.

En su día estas aplicaciones se fueron adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento y se han aumentado conforme a las necesidades tanto número de licencias pasado a ser ilimitadas, como los servicios al ciudadano desde la APP, Gestión de venta de entradas, Servicios de Cronos por Internet, etc.

En la actualidad disponemos de 19 puestos en oficinas, 2 taquillas

(Polideportivo Juan Carlos I y Polideportivo Puerta Santa María) y dos expendedoras

(Polideportivo Juan Carlos I y Ciudad Deportiva Sur).

Prescindir de estas herramientas informáticas, para licitar el suministro de unas nuevas, con arreglo a un procedimiento abierto para que puedan participar todas las empresas, que además englobe su mantenimiento, es muchísimo más costoso para este Patronato que seguir con el mantenimiento de las existentes, cuyo funcionamiento es muy satisfactorio, sin el impedimento derivado de una nueva implantación, migración de datos, ajustes a nuestras necesidades, formación, etc., Todo ello justifica la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas anteriormente, además como ha quedado claro es más eficiente para este Patronato.

2.- Insuficiencia de medios del Patronato.

El Patronato no dispone de medios humanos ni materiales, y por tanto no pudiendo desarrollar técnicamente la implantación, y el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas necesarias para el funcionamiento normal de los servicios a los que están destinadas, siendo acorde efectuar el contrato de servicio que preste el mantenimiento.

3.- Justificación del Procedimiento negociado sin publicidad.

Como se ha indicado el mantenimiento de este software y aplicaciones informáticas solamente puede realizarlo por razones técnicas y de protección de derechos de exclusiva la empresa creadora y propietaria de las mismas, esto es, la empresa i2A Proyectos Informáticos.

Por tanto, queda justificado que para esta contratación, se siga el Procedimiento Negociado sin Publicidad con la citada empresa, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 168.a 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Valor estimado del Contrato. Precio del Contrato

Para estimar el valor del contrato, se ha mantenido contacto previamente a este respecto, y se ha tenido en cuenta los costes abonados por el mismo servicio en estos años. El valor asciende a los siguientes importes, todo ello acorde con precios ajustados al mercado:

Servicio de Mantenimiento del Programa I2A-CRONOS (Licencia Corporativa) + CRONOSWEB (Servicios de CRONOS por Internet) + CRONOSSITE (Versión de CRONOS con arquitectura Web) + CRONOSAPP (Servicios al ciudadano desde APP) + CRONOSEVENT (Gestión de la venta de entradas y del aforo de actividades programadas en sesiones independientes) que instalamos en DEPORTES.

Total Mantenimiento al año 4.603,86€.

La duración de este contrato se propone para 4 años, el valor estimado total para ese periodo sería de 4.603,86€ * 4 años = 18.415,44€.

El precio del contrato anual es de 4.603,86 más su I.V.A., correspondiente (21%), que es 966,81€, lo que hace un total de 5.570,67€, I.V.A., incluido, que por la

duración de los 4 años, hace un total de 18.415,44€, más su I.V.A, correspondiente (21%), que es de 3.867,24 €, lo que hace un total de 22.282,68. I.V.A., incluido.

El gasto es de carácter plurianual y el pago de la factura se hará anualmente, la partida presupuestaria de estos gastos es:

Partida presupuestaria: 3410.22720: Contratos Mantenimiento Informáticos.

5.- Duración de este contrato de Mantenimiento.

El contrato de este servicio de mantenimiento se propone para 4 años, considerando un periodo adecuado para la vida de estas aplicaciones, teniendo en cuenta la evolución tecnológica, en el supuesto que este software siga adaptado y actualizado a todos los cambios tanto normativos como tecnológicos, pasado ese periodo se tendría que valorar la situación del momento, y tomar la decisión más correcta y viable para este Patronato, conforme al artículo 29.4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que estas aplicaciones informáticas dejaran de utilizarse por este Patronato, bien por adquisición de nuevas soluciones o por cualquier otra circunstancia, este contrato finalizaría en ese momento sin agotar el plazo máximo anterior previsto de cuatro años.

6.- Prestaciones del contrato y no posibilidad de negociar los términos del mismo.

Contactado previamente con la empresa destinataria de este contrato, se ha fijado el precio anteriormente referido, no pudiendo ser objeto de mayor negociación en el procedimiento de adjudicación.

Igualmente las condiciones de las prestaciones y las obligaciones del contratista quedan reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiéndose negociar en el procedimiento otras condiciones ofertadas por la empresa.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6wbCCd66o11fqZtvKNJ5

Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 20/02/2025 08:49:47

El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

7.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

En la actualidad el presupuesto de este Patronato contempla el gasto referido a los Mantenimientos de estas Aplicaciones, para la partida presupuestaria de la Administración General.

Los costes de mantenimiento que anualmente suponen los programas mencionados, se recogen en los presupuestos de cada ejercicio, y en los sucesivos igualmente deben aparecer reflejados en cuantías similares, por lo que se vienen teniendo en cuenta en los cálculos que en Intervención se efectúan para determinar el cumplimiento de estabilidad.

Por lo anterior, se considera que la ejecución de este contrato no generará ningún desequilibrio en la estabilidad presupuestaria. Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de la Sección de Administración se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las

consideraciones anteriores y el informe técnico elaborado por el mismo, se propone Al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar le necesidad e idoneidad de realizar este contrato de Servicio de Mantenimiento, por la motivación precedente transcrita.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de Contratación conforme a lo indicado.

El cual es aprobado en votación en ordinaria con la abstención de los siguientes vocales: D. Eduardo Gallego (Club de deportivos)

7. PROPUESTA PARA LA APROBACION DE CONENIO DE PRACTICAS CON ALUMNO DE FP DUAL 1º GRADO ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA DEL IES AZUER

Se deja encima de la mesa

8. PROPUESTA PARA LA APROBACION DE CONCESION DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PUNTUALES 2024.

Da explicaciones sobre el presente asunto del orden del día el Sr, Laguna dando lectura al informe suscrito y transcribiéndose a continuación el texto del acuerdo que se propone adoptar, hay que indicar que el expediente completo con el desglose de entidades beneficiarias y cantidades asignadas ha sido previamente distribuido a los Sres Consejeros:

Una vez concluido el plazo de presentar alegaciones a esta segunda resolución provisional y al no haber recibido alegaciones al respecto, ruego a Vicepresidencia eleve propuesta a Consejo Rector para su aprobación si procede del siguiente acuerdo.

ACUERDO:

1.- Aprobación adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para clubes y asociaciones deportivas para la celebración de eventos deportivos de carácter puntual en la localidad y sectores o fases de ascenso 2024

Se somete a votación con carácter ordinario resultando la propuesta APROBADA por la unanimidad de los Sres, Consejeros presentes

9. ASUNTOS DE INTERES Y URGENCIA.

No se suscitan

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Antonio Gallego en representación del Grupo Socialista se formulan las siguientes propuestas:

- Que se facilite entradas a los Sres. Consejeros para el partido de la selección y que no entienda que se estén vendiendo por lotes lo que ha motivado alguna queja de usuarios

Pau comenta que en cuanto lleguen las destinadas al PMD se pondrán en contacto

- También el Sr. Antonio Gallego se pregunta si se han pagado las escuelas deportivas de enero. Contestando la Sra. Interventora que el 18 de febrero.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Vicepresidente se da por terminada la sesión cuando son las 12, 25 horas del día 24 de febrero de 2025 y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y este Secretario

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

